



CAMPEONATO NACIONAL 2025 DE MICRO ARGENTINA / 2DA FECHA

"TERMAS 2025"

15, 16 Y 17 DE AGOSTO

YACHT CLUB MARINA DEL FARO

TERMAS DE RÍO HONDO (SANTIAGO DEL ESTERO)



Autoridad Organizadora:

Clase MICRO ARGENTINA y
Yacht Club Marina del Faro (YCMF)

CHAIRMANS:

Jorge Ariel Giménez
(Clase MICRO ARGENTINA, Comodoro)
Axel Canela Pinedo
(Yacht Club Marina del Faro)

COMISIÓN DEPORTIVA (MICRO ARGENTINA):
Daniel Placci
Matías Tablada

Comité de Regata:

Presidida por:
Roberto Giassone
(Clase MICRO ARGENTINA)

Comité Técnico:

Presidido por:
Ing. Néstor Völker
(Clase MICRO ARGENTINA, Medidor)

Comité de Protesta:

Presidido por:
Santiago Villamil (IJ)



INSTRUCCIONES DE REGATA

1. REGLAS

- 1.1 El campeonato se regirá por las *Reglas*, tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de World Sailing 2025-2028 (RRV).
- 1.2 Regirán además las *Reglas de Clase* de la “International Micro Cupper Class Association” (IMCCA) y las *reglas* descriptas en el protocolo “Adecuación de las ‘Reglas de Clase’ de la ‘International Micro Cupper Class Association’ (IMCCA) a la Clase Micro Argentina”.
- 1.3 Regirán también las *reglas* del Código Mundial Antidopaje, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping (WADA) y la Regulación 21 de World Sailing, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a estas reglas será tratada de conformidad con la Regulación 21, no será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1.
- 1.4 La *Autoridad Organizadora* podrá disponer de controles antidoping y tests de alcoholemia en cualquier momento, pudiendo disponer la descalificación del barco en cuya tripulación o acompañantes se detecte un resultado que a juicio de la misma *Autoridad Organizadora* lo amerite.
- 1.5 En caso de existir alguna diferencia entre estas Instrucciones de Regata (IR) y el Aviso de Regata (AR), prevalecerán las Instrucciones de Regata. Esto modifica la RRV 63.5(c)(2).
- 1.6 [DP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado, ser menor que la descalificación.

[SP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por el *Comité de Regata* o el *Comité Técnico* sin una audiencia, o una penalidad discrecional aplicada por el *Comité de Protesta* luego de una audiencia. Si el *Comité de Regata* o el *Comité Técnico* considera que la SP no es apropiada, protestará al barco. Esto modifica RRV 60.2, 63.1 y A5.

- 1.7 Las regatas podrán ser arbitradas bajo un sistema mixto detallado en el Anexo 6.
- 1.8 Se modifica la Regla 44.1 de tal manera que la penalidad de dos giros se reemplaza por la de un giro.

2 AVISOS A LOS COMPETIDORES

- 2.1 Los avisos a los competidores se publicarán en el tablero oficial de avisos (TOA), ubicado en una instalación física próxima al sector de emplazamiento de los barcos.
- 2.2 Los avisos también podrán ser publicados como cortesía en una versión digital del TOA, a través de la página web de la Clase (microargentina.ar) y/o a través de un grupo de WhatsApp conformado a tal fin. Un error u omisión en las comunicaciones de cortesía que se hagan por estos medios no podrá ser fundamento para un pedido de reparación solicitado por un competidor. Esto modifica la RRV 61.4(b)(1).

3 CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Todo cambio en las Instrucciones de Regata se publicará antes de las 9:00 hs del día en que tendrá efecto, excepto que cualquier cambio en el programa de regatas se publicará antes de las 23:00 del día anterior del día en que tendrá efecto.

4 SEÑALES EN TIERRA

- 4.1 Las señales hechas en tierra serán desplegadas en el mástil ubicado en el sector de emplazamiento de barcos en tierra.
- 4.2 [DP] Despues de finalizadas las regatas de práctica del Viernes 15, los barcos no podrán salir del puerto hasta que sea desplegada en tierra una bandera gris con las letras HR.
- 4.3 Cuando se despliegue la bandera de ‘Inteligencia’ en tierra, en Señales de Regata se reemplaza, en ‘Inteligencia’, “1 minuto” por “no menos de 30 minutos”. Esto modifica las *Señales de Regata*.
- 4.4 [DP] Cuando se despliegue la bandera Y en tierra, rige la regla 40.1 y 40.2.(c) en todo momento mientras se esté en el agua.
- 4.5 [DP] Si antes de la señal de preparación el Comité de Regata despliega bandera ‘T’ los barcos deberán navegar con todas las tapas cerradas. Esta obligación regirá hasta que dicha bandera sea arriada.

5 PROGRAMA DE REGATAS

- 5.1 El Viernes 15/08 se correrá un número indeterminado de regatas preparatorias con fines de práctica, que no serán puntuables para el Campeonato. El Sábado 16/08 y el Domingo 17/08 se correrán hasta cuatro regatas por día, puntuables para el Campeonato.

- 5.2 El Sábado 16/08 a las 10:30 se realizará la Reunión de Tripulantes.
- 5.3 La hora programada para la primera señal de atención de las regatas del Viernes 15/08 es las 13:30, para las regatas del Sábado 16/08 es las 12:00 y para las regatas del Domingo 17/08 es las 10:00, excepto cuando rijan las instrucciones 3 y 4.2.
- 5.4 La bandera anaranjada de la línea de partida será desplegada con un sonido no menos que cinco minutos antes de que sea desplegada una señal de atención, para alertar a los barcos de que una regata comenzará pronto.
- 5.5 El día Domingo 17/08 no se dará ninguna señal de atención después de las 16:00.
- 5.6 El árbitro realizará una reunión de tripulaciones el día anterior al día en que se corra la primera regata arbitrada, en inmediaciones de la Oficina de Regata y en horario que será publicado en el TOA no después de una hora antes de la reunión.
- 5.7 Para anunciar que se correrá una regata arbitrada la Comisión de Regata desplegará la señal Numeral 4 del CIS (ver Anexo 4) no después de dos minutos antes de la señal de atención de dicha regata.

6 AREA DE REGATAS

El Anexo 1 muestra la ubicación del área de regata.

7 RECORRIDO

- 7.1 El recorrido a navegar será con formato Barlovento-Sotavento, con una marca ala (desmarque) próxima a la marca de Barlovento, con portón en Sotavento y con un reach final para la Llegada, dejando al completar la cuarta pierna la marca de babor del portón de Sotavento por la banda de babor, para dirigirse a la Llegada, tal como se muestra en el Anexo 2, salvo que pase a regir la instrucción 7.2.
- 7.2 Si el Comité de Regata lo dispone podrá correrse con recorrido de marcas fijas, en cuyo caso regirá 7.5.
- 7.3 En cada regata con formato Barlovento-Sotavento se correrán cuatro piernas. Esta instrucción podrá ser modificada por el Comité de Regata, el que informará el cambio según las instrucciones 2 y 3.
- 7.4 Antes de o con la señal de atención, el *Comité de Regata* podrá disponer que una regata se corra con recorrido triángulo de marcas fijas, para lo cual desplegará como señal la bandera 'R' (Ver Anexo 3) .
- 7.4 Si se corre con recorrido triángulo de marcas fijas la regata consistirá en dos vueltas a un triángulo y el sentido del recorrido será dejando las marcas por babor si se despliega como señal la bandera #1 y por estribor si se despliega como señal la bandera #2 (Ver banderas en Anexo 3).

8 LÍMITE DE VIENTO

- 8.1 No se dará partida a una regata con vientos menores de 3 nudos ni con mayores de 20 nudos.

8.2 Para la instrucción 8.1 se tendrá en cuenta la intensidad de viento una vez que éste se haya establecido en intensidad por un lapso que el Comité de Regata considere razonable.

9 MARCAS

- 9.1 Las marcas para el recorrido Barlovento-Sotavento son descriptas en el Anexo 2.
- 9.2 Las marcas 1, 1^a y 2 son marcas a rodear.
- 9.3 Las marcas de partida y de llegada se describen en las instrucciones 10 y 12.
- 9.4 Una embarcación del *Comité de Regata* que señale el cambio de una pierna del recorrido es una marca y los competidores deberán pasar entre la marca y la embarcación del *Comité de Regata*.

10 LA PARTIDA

- 10.1 Las regatas se largarán según la regla 26 haciendo la señal de atención 5 (cinco) minutos antes de la señal de partida.
- 10.2 La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera naranja en la marca de partida del extremo de estribor y el lado del recorrido de la marca de partida del extremo de babor o un asta que exhiba una bandera naranja.
- 10.3 Todo barco que parta más de 5 (cinco) minutos después de la señal de partida será clasificado “DNS” (No Partió) sin una audiencia.

11 CAMBIO DE LA PRÓXIMA PIERNA DEL RECORRIDO

- 11.1 Para cambiar la próxima pierna del recorrido el Comité de Regata moverá la marca original (o la línea de llegada) a una nueva posición y desplegará una bandera ‘C’ en la marca anterior a la que será reubicada.
- 11.2 De ser posible, el *Comité de Regata* acompañará la bandera ‘C’ con sonidos repetitivos para alertar a los competidores sobre el cambio de la próxima pierna. El *Comité de Regata* podrá omitir señalar el nuevo rumbo compás y/o desplegar una señal roja, verde, signo más o signo menos. Esto modifica la RRV 33.(a) y RRV 33.(b).

12 LA LLEGADA

La línea de llegada estará entre un asta que exhibe una bandera azul en una marca de llegada y el lado del recorrido de la otra marca de llegada.

13 LÍMITE DE TIEMPO Y DURACIONES PREVISTAS

- 13.1 El tiempo estimado de regata es de 45 minutos y los límites de tiempo desde la señal de partida son 30 minutos para la Marca 1 y 90 minutos para navegar todo el recorrido.

- 13.2 Si ningún barco hubiera pasado la Marca 1 dentro del límite de tiempo para la Marca 1 se anulará la regata.
- 13.3 Los barcos que no lleguen dentro de 20 minutos después de que el primer barco navega el recorrido y llega serán clasificados "DNF" (No Llegó) sin una audiencia.
- 13.4 El tiempo límite para mantener izada la bandera de llamada individual (X) es de 4 (cuatro) minutos.

14 PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACIÓN

- 14.1 Se habilitará, a criterio del *Comité de Protestas*, las audiencias "en línea" si fuere necesario.
- 14.2 Los formularios de solicitud de audiencia para protesta o pedido de reparación estarán disponibles en la Oficina de Regata, ubicada en la instalación dispuesta para tal fin por la Autoridad Organizadora. Las protestas y los pedidos de reparación o reapertura se presentarán allí antes del horario límite que será publicado en el TOA.
- 14.3 El límite de tiempo para protestas es de 60 minutos a partir de la llegada del último barco que haya llegado en la última regata del día o de que el Comité de Regata señale que ese día no habrá más regatas, lo que ocurra más tarde.
- 14.4 Para formalizar una protesta o pedido de reparación el barco completará el formulario correspondiente y lo presentará en la Oficina de Regata antes del horario límite según instrucción 14.3.
- 14.5 Para informar a los competidores sobre las audiencias en que son partes o en que son propuestos como testigos, se publicarán avisos no más tarde que 20 minutos a partir del límite de tiempo para protestar. Las audiencias se celebrarán en la Oficina de Regata o donde la Autoridad Organizadora disponga.
- 14.6 Las resoluciones del *Comité de Protestas* serán definitivas, con los alcances y las limitaciones establecidas en la Parte 5 de las Reglas.

15 [DP] REGLAS DE SEGURIDAD

- 15.1 Para la entrada en y la salida del agua, los barcos respetarán los procedimientos que la Autoridad Organizadora les indique antes del comienzo del parque cerrado el Viernes a las 10:00 hs.
- 15.2 Cuando una embarcación de *Comité de Regata* despliegue bandera V (ver Anexo 5), los competidores deberán escuchar y obedecer las instrucciones de seguridad verbales que haga el *Comité de Regata*. Esto modifica la RRV 37 y las Señales de Regata.
- 15.3 Todo barco que se retire de una regata notificará de ello a la Comisión de Regata lo más pronto que le sea posible.

16 REEMPLAZO DE TRIPULANTES O DE EQUIPAMIENTO

- 16.1 [DP] No se permitirá la sustitución de competidores sin la previa aprobación de la Autoridad Organizadora o la Comisión de Regata, la que deberá certificar que el cambio obedece a razones de peso fehacientemente comprobadas.

- 16.2 [DP] No se permitirá la sustitución de equipamiento dañado o perdido sin la autorización de las Autoridad Organizadora o la Comisión de Regata. El pedido de sustitución se hará ante la Autoridad Organizadora o el *Comité de Regata* en la primera oportunidad razonable.
- 16.3 Toda substitución de competidores o de equipamiento será publicado en el TOA para conocimiento de todos los competidores.
- 16.4 Durante la serie, el barco que introdujo un cambio de tripulante o de equipamiento no podrá volver a competir con la tripulación o el equipamiento de antes del cambio.

17 [SP] CONTROLES DE EQUIPAMIENTO, DE PESO Y DE MEDICIÓN

- 17.1 Todo barco y su equipamiento podrán ser inspeccionados en cualquier momento y lugar para verificarse su cumplimiento con las Reglas de Clase y las Instrucciones de Regata.
- 17.2 El o los Inspector/es de Equipamiento designado/s por la Autoridad Organizadora podrá/n aplicar la instrucción anterior tanto en tierra cuanto en el agua.
- 17.3 El o los Inspector/es de Equipamiento designado/s por la Autoridad Organizadora podrá/n disponer el pesaje, la medición de velas y la inspección técnica sobre cualquier barco en forma aleatoria.
- 17.4 En el agua y en tierra, el o los Inspector/es de Equipamiento informará/n al *Comité de Regata* sobre cualquier infracción detectada en el momento más pronto y razonable que sea posible.
- 17.5 Toda infracción a las Reglas de Clase y/o a las Instrucciones de Regata en materia de equipamiento, peso y medidas será objeto de una penalización estándar [SP] de acuerdo con la siguiente tabla de penalizaciones, siempre que el puntaje resultante para el barco penalizado no supere al equivalente de la cantidad de inscriptos más un punto, en cuyo caso la penalización será equivalente a la cantidad de inscriptos más un punto. La Comisión de Protesta podrá aplicar [DP] en caso de considerarlo necesario.
- Tangón fuera de medida: puntos equivalentes a 30% de barcos inscriptos.
 - Falta del púlpito de proa: puntos equivalentes a 50% de barcos inscriptos.
 - Falta de traba de orza: puntos equivalentes a 50% de barcos inscriptos.
 - Velas superan marcas límites: puntos equivalentes a 30% de barcos inscriptos.
 - Lastre no sujetado firmemente al casco: puntos equivalentes a 50% de barcos inscriptos.
 - Falta de salvavidas circular: puntos equivalentes a 50% de barcos inscriptos.
 - Falta de un chaleco salvavida por cada tripulante: DSQ.
 - Falta de tapas de escotilla a bordo: puntos equivalentes a 50% de barcos inscriptos.
 - Falta de remo-bichero: puntos equivalentes a 10% de barcos inscriptos.
 - Falta de balde de achique: puntos equivalentes a 50% de barcos inscriptos.
 - Falta de cabo de remolque: puntos equivalentes a 30% de barcos inscriptos.
 - Falta de cornamusas reglamentarias: puntos equivalentes a 10% de barcos inscriptos.

18 SERIE Y DESCARTE

- 18.1 El campeonato consistirá en una serie de hasta ocho regatas y será válido con la/s regata/s corrida/s.

18.2 A los efectos de la clasificación, si se han corrido cinco o más regatas cada barco descartará la de su peor puntaje de las regatas corridas en la 2da Fecha del Campeonato Nacional 2025.

19 PUNTUACIÓN Y PREMIACIÓN

- 19.1 Se ordenarán los puntajes obtenidos por todos los barcos independientemente de la Categoría a la que pertenecen y con el orden resultante se separarán luego los barcos pertenecientes a cada Categoría para obtener la clasificación de cada una de ellas.
- 19.2 Se otorgarán premios al Primero, Segundo y Tercer puestos de la Categoría Regata y de la categoría Crucero.
- 19.3 Se otorgará el premio de categoría “Juvenil” al barco que, con al menos dos tripulantes que antes del 01/01/2026 tengan 25 años de edad, obtenga el mejor puntaje en la Clasificación General, con independencia a su pertenencia a la categoría “Crucero” o “Regata”.
- 19.4 Se publicará la Clasificación General que resulta de 19.1, la que también será objeto de premiación.

20 [DP] EMBARCACIONES DE APOYO

- 20.1 Toda embarcación de apoyo se mantendrá fuera del área donde compiten los barcos desde el momento de la señal preparatoria hasta que todos los barcos hayan llegado o se hayan retirado o que la *Comisión de Regata* señale una postergación, una llamada general o una anulación.
- 20.2 Se considerará área de regatas a los fines de la IR 20.1 el espacio comprendido entre las marcas del recorrido y sus laylines más 50 metros en todos los sentidos. Adicionalmente, también será considerada área de regatas el espacio comprendido a 50 metros a sotavento de la línea de partida y sus extensiones.

21 [DP] ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Cada barco conservará los residuos que genere hasta su disposición final en los lugares habilitados con tal fin en tierra. Las embarcaciones de apoyo y de la Comisión de Regata no recibirán residuos de los barcos.

22 [DP] COMUNICACIONES RADIALES

Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de radio mientras esté en regata, ni recibirá comunicaciones de radio que no puedan recibir los otros barcos. Esta restricción también rige para los teléfonos móviles.

23 NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 23.1 Los competidores participan de este campeonato enteramente bajo su propio riesgo (regla 4, Decisión de Regatear). La Autoridad Organizadora no aceptará ninguna responsabilidad por daño material ni por lesión personal ni muerte relacionada con este campeonato, ya sea que estos hechos ocurran antes, durante o después de él.
- 23.2 Antes de las regatas, los competidores deberán firmar el formulario de “Acreditación y Declaración Jurada para Participación”. El no cumplimiento de IR 23.2 hace al barco correspondiente no elegible para correr, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 del Aviso de Regata.

24 ARBITRAJE

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de World Sailing, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a la Autoridad Organizadora, o a cualquier parte nombrada en IR 23 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina. El Tribunal competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

25. [DP] SEGURO

Cada barco participante deberá tener una póliza de seguro con cobertura mínima de responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente.

ANEXO 1

Área de Regatas (IR 6)

Embalse de Río Hondo, Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.



ANEXO 2

Recorrido Barlovento-Sotavento / Cuatro piernas (IR 7)

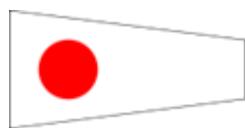


ANEXO 3

Señales para recorrido de marcas fijas (IR 7.3 y 7.46)



Bandera 'R'



Bandera # 1



Bandera # 2

ANEXO 4

Señales para regatas arbitradas (IR 5.5, 5.6, 5.7, 12.2 y 19.1)



Bandera 'B'



Bandera 'L'



Bandera # 4

ANEXO 5

Señal de seguridad (IR 15.2)



ANEXO 6

Sistema de Arbitraje Mixto

Este Anexo aplicará a una regata cuando el Comité de Regatas despliegue la bandera Numeral 4 (ver Anexo 4) antes de la señal de atención.

El objetivo de este sistema es resolver mediante arbitraje en el agua la mayor cantidad de incidentes posibles. Sin embargo, dado el tamaño de la flota y la disponibilidad limitada de árbitros, observar apropiadamente todos los incidentes que podrán ocurrir resulta una tarea casi imposible. Por tanto, este esquema no elimina la posibilidad de protestas en tierra pero las limita solo para aquellos casos que no pudieron ser observados y resueltos en el agua.

Las protestas en tierra no serán una posibilidad de segunda opinión o apelación sobre un incidente, sino que aplicarán solamente a aquellos casos no resueltos por árbitros en el momento del incidente.

A. CAMBIOS EN DEFINICIONES

A1. Se agrega a la definición de *rumbo debido*: "Un barco que se está penalizando o maniobrando para penalizarse no está navegando su rumbo debido".

A2. Agregar nueva regla 7 a la Parte 1 del RRV:

7. ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA

Los árbitros asumirán que el estado de una embarcación, o su relación con otra embarcación, no ha cambiado, hasta que estén seguros de que ha cambiado.

A3. Cuando se aplique la regla 20, se requieren las siguientes señales con el brazo además de los llamados:

- (a) para pedir espacio para virar, señalar repetidamente y claramente hacia barlovento; y
- (b) para decir "Vire", señalar repetidamente y claramente hacia la otra embarcación y agitar el brazo hacia barlovento.

A4. Se elimina la regla 70.

B. PROTESTAS Y PENALIZACIONES EN EL AGUA

B1. Mientras esté compitiendo, una embarcación puede protestar a otra embarcación bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) por un incidente en el que estuvo involucrada, o bajo la regla 31 o la regla 42, mostrando visiblemente una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada caso. Deberá arriar la bandera antes o en la primera oportunidad razonable después de que una embarcación involucrada en el incidente haya tomado una penalización voluntariamente o después de una decisión del árbitro.

B2. Una embarcación que quiera protestar por una regla no incluida en la B1 podrá hacerlo cumpliendo con la RRV 60 y la IR 14.4.

B3. Una embarcación que proteste como se establece en la regla B1 no tiene derecho a una audiencia excepto que aplique la B5.(b). Una embarcación involucrada en el incidente puede reconocer que ha infringido una regla tomando voluntariamente una penalización. Un árbitro

puede penalizar a cualquier embarcación involucrada en el incidente que haya infringido una regla y no haya sido exonerada, a menos que la embarcación haya tomado una penalización voluntariamente.

Penalizaciones y Protestas Iniciadas por un Árbitro

B3.(a). Cuando una embarcación:

- (1) infringe la regla 31 y no toma una penalización,
- (2) infringe la regla 42,
- (3) obtiene una ventaja a pesar de haber tomado una penalización,
- (4) comete una infracción de deportividad, o
- (5) no cumple con una penalización impuesta previamente por un árbitro.

un árbitro puede penalizarla sin que otra embarcación presente una protesta, señalando conforme a la regla B4.(b). Si una embarcación es penalizada bajo la regla B3.(a)(5) por no tomar una penalización o por tomarla incorrectamente, la penalización original queda anulada.

Señales del Árbitro

B.4 Un árbitro señalará una decisión de la siguiente manera:

B4.(a) Una bandera verde y blanca con un sonido largo significa “Sin penalización.”

B4.(b) Una bandera roja con un sonido largo significa “Se impone una penalización o una penalización sigue pendiente.” El árbitro llamará o hará una señal para identificar a cada embarcación en cuestión.

B4.(c) Una bandera negra con un sonido largo significa “El árbitro no vió el incidente o tiene hechos insuficientes para tomar una decisión”.

B5 Penalizaciones Impuestas

B5.(a) Una embarcación penalizada bajo la regla B.4.(b) deberá tomar una penalización de 1 Giro según la RRV 44.2

B5.(b) En caso que el árbitro despliegue una bandera Negra o que no haya respuesta de un árbitro ante la protesta realizada por un competidor bajo la B1, el competidor podrá presentar una protesta en tierra según la IR 14.1.

B5.(c) Un barco no tiene derecho a una audiencia por una protesta realizada en el agua bajo la B1 y para la cual un árbitro haya señalado una bandera Roja o Verde, esto modifica la RRV 60.. La decisión del árbitro para ese incidente se considerará final y no podrá ser base para un pedido de reparación. Esto modifica la RRV 61.4(b)(1)..



Con el apoyo de:

